



# **POLÍTICA REGULADORA DE LA DESCONEXIÓN DIGITAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

## 1. CONTEXTO EN EL QUE SE ELABORA LA PRESENTE POLÍTICA

La revolución digital y los procesos de automatización y globalización han dado lugar a un fenómeno de conectividad permanente que está afectando a todos los ámbitos de la actividad humana.

Resulta innegable que la digitalización y las nuevas tecnologías han tenido un impacto directo en los modelos productivos, en la forma de trabajar y de gestionar el talento, y, en general, en el ámbito de las relaciones laborales.

Muestra de ello es la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD), que modificó, entre otros, el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público, mediante la inclusión de un nuevo artículo sobre esta materia.

En concreto, se ha añadido a dicha norma un nuevo artículo 20.bis, que bajo el título *Derechos de los trabajadores a la intimidad en relación con el entorno digital y a la desconexión*, introduce, por primera vez en la normativa española, el derecho de las personas trabajadoras a la desconexión digital. Dicho artículo establece:

*“Los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por el empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de vídeo vigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.”*

Así mismo, el artículo 88 de la LOPDGDD establece la obligación del empleador de disponer de una política interna sobre las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión digital, señalando cuanto sigue:

- 1. “ Los trabajadores y los empleados públicos tendrán derecho a la desconexión digital a fin de garantizar, fuera del tiempo de trabajo leal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.*
- 2. Las modalidades de ejercicio de este derecho atenderán a la naturaleza y objeto de la relación laboral, potenciarán el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar y se sujetarán a lo establecido en la negociación colectiva o, en su defecto, a lo acordado entre la empresa y los representantes de los trabajadores.*
- 3. El empleador, previa audiencia de los representantes de los trabajadores, elaborará una política interna dirigida a trabajadores, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que definirán las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión a las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática. En particular, se preservará el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del personal empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.”*

En este contexto, tanto la representación de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, como la representación de las personas trabajadoras, coinciden en la importancia de impulsar una cultura adecuada sobre la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral, promoviendo un ambiente de trabajo adecuado, en el que se concilien el derecho a la desconexión digital, con el cumplimiento de las obligaciones laborales previstas en el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones entre el personal laboral de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación provincial, y con la correcta prestación del servicio público esencial desarrollado por la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

Para ello se ha desarrollado, fruto de la negociación colectiva, esta política interna, en la que se establecen pautas y recomendaciones en materia de desconexión digital, que contribuyen a la mejora de la conciliación y el bienestar de las personas trabajadoras.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente política será de aplicación a la totalidad de las personas que prestan servicios en la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres y en sus Organismos Autónomos.

Queda excluido de la presente Política el personal adscrito a la relación de puestos de trabajo considerados como no susceptibles de realizarse mediante teletrabajo, recogidos en el art. 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la modalidad no presencial, mediante la fórmula de teletrabajo, en la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

## **3. MEDIDAS PARA LA DESCONEXIÓN DIGITAL**

- La Diputación Provincial de Cáceres, y sus Organismos Autónomos, se comprometen a impulsar prácticas que contribuyan a la mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a través del reconocimiento del derecho a la desconexión digital como elemento para lograr una mejor ordenación del tiempo de trabajo, tanto en los casos de prestación de servicios desde el centro de trabajo, como en el supuesto de realización de teletrabajo.
- La convocatoria y asistencia a reuniones de trabajo, presenciales o telemáticas, se hará dentro de los límites de la jornada y horario de trabajo, salvo razones de fuerza mayor o urgente necesidad.
- Se evitará el envío de comunicaciones fuera del horario laboral de la persona destinataria, salvo que concurran causas que lo justifiquen, de conformidad con lo dispuesto en la presente política.
- La desconexión digital se configura como un derecho, por lo que quienes remitan correos electrónicos fuera del horario laboral del destinatario, asumirán que pueden no obtener respuesta hasta el inicio de la siguiente jornada laboral.
- Se promoverá el uso racional de las herramientas digitales de trabajo puestas a disposición de las personas trabajadoras, especialmente, entre quienes ocupen puestos de responsabilidad, que deberán fomentar la utilización responsable de dichos recursos.

- El ejercicio del derecho a la desconexión digital, de acuerdo con los términos previstos en la presente política, no repercutirá negativamente en las posibilidades de promoción de las personas trabajadoras, ni podrá ser causa de imposición de sanciones disciplinarias.
- La Diputación de Cáceres, y sus Organismos Autónomos, garantizarán a las personas trabajadoras el derecho a la desconexión digital en los términos previstos en esta política durante las vacaciones, descansos semanales o entre jornada y otros días inhábiles: los días de asuntos propios, libranzas, permisos, situaciones de incapacidad, excedencias o licencias, así como durante las horas en que se hubiera reducido la jornada en aplicación de los previsto en la legislación vigente.

En estos periodos, las personas trabajadoras podrán dejar un mensaje de aviso en su cuenta de correo electrónico corporativo, con la mención de “ausente” o “fuera de la oficina”, los datos de contacto necesarios de las personas designadas para atender los asuntos que pudieran surgir durante dicha ausencia y, si fuese posible, la fecha prevista de incorporación, al objeto de informar tanto a remitentes internos, como externos (salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que lo imposibiliten), con objeto de que en el conjunto de la organización se tenga conocimiento de tal circunstancia.

Las medidas aquí relacionadas no serán de aplicación cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Comunicaciones que se destinen a atender situaciones de fuerza mayor o emergencia, o las que puedan suponer un grave, inminente o evidente perjuicio para la Diputación Provincial de Cáceres, y sus Organismos Autónomos, y requieran una respuesta inmediata, teniendo en cuenta el carácter público del servicio que se presta, que deberá garantizarse en todo caso.
- Comunicaciones que, en atención a las características del servicio público que se presta, se efectúen para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del vigente Convenio Colectivo.
- Comunicaciones que se destinen a contactar con aquellas personas trabajadoras que, por su especial responsabilidad, desempeñen puestos de estructura o dirección, cuando concurran especiales circunstancias que lo hagan necesario.

#### **4. SENSIBILIZACIÓN SOBRE DESCONEXIÓN DIGITAL**

La Diputación Provincial de Cáceres, y sus Organismos Autónomos, llevarán a cabo actividades informativas y/o formativas sobre la protección y respeto del derecho a la desconexión digital, poniendo a disposición de las personas trabajadoras la información necesaria para la comprensión, y posterior aplicación, de las mencionadas medidas protectoras del derecho a la desconexión digital.

Asimismo, se fomentará una práctica responsable del uso de las tecnologías, con el propósito de dar cumplimiento efectivo al derecho a la desconexión digital en los términos aquí expuestos.



## **5. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA**

A efectos del seguimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente política, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, integrada por representantes de las personas trabajadoras y de la Diputación Provincial de Cáceres, y sus Organismos Autónomos.

La parte social estará formada por las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación.

## **6. VIGENCIA**

La presente política entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres y se renovará anualmente de modo tácito. Cualquier modificación deberá acordarse, como mínimo, un mes antes de la fecha de vencimiento anual.